



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 14 de febrero 2024. Al Despacho de la señora Juez informando que la parte ejecutante allegó solicitud de reconocimiento de personería. Sírvase Proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ejecutivo Laboral No. 11001 41 050 03 2023 00868 00

Bogotá D. C., 22 de marzo de 2024

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede observa el Despacho que el ejecutante allegó memorial de sustitución de poder, por lo que es procedente reconocer personería a la estudiante **Paula Cañón Céspedes** identificada con c.c. 1.183.803.519 miembro activo del Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana.

De otro lado, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que informe el trámite que dio a los oficios de embargo No. 038 y 039 ya que no obra en el expediente digital la radicación de estos ante las entidades bancarias Bancoomeva y Banco Av Villas. Y pone en conocimiento la respuesta dada por Cifin-Transunión obrante en el archivo *012RespuestaCifin*

Así mismo, se **REQUIERE** a la apoderada de la parte ejecutante para que adelante el trámite de notificación personal, de conformidad con lo señalado mediante auto que antecede.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por estado n° 017 del 1° de abril de 2024. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91d87bcf3437967c1448f30c5f4ec7fd4641122dddf32f6824ab00f5a6c66205**

Documento generado en 22/03/2024 12:05:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>